|  |  |
| --- | --- |
|  NOMBRE CURSO | **JORNADA NUEVA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO** |
| CARGA LECTIVA | 8 horas  |
| PLAZAS OFERTADAS | 150 |
| PERSONAL DESTINATARIO | Aprobada la Nueva Ley de Contratos del Sector Público y publicada en el BOE el 31/10/2017, que trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, es necesario y urgente, abrir la formación sobre los cambios en la misma, para preparar la adecuación necesaria de procedimientos y documentación técnica a la misma. El objetivo es que el personal empleado público tome conciencia del papel que tienen que asumir las corporaciones locales ante los nuevos retos y legislación de contratación pública para conseguir un desarrollo económico y social justo, sostenible, participativo, democrático y transparente. Dirigido al personal empleado público del plan agrupado de formación continua; tendrán prioridad las personas responsables en elaboración de pliegos de contratación de los diferentes servicios. |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN | Hasta el 30 de noviembre de 2017 a las 12:00 horas  |
| FECHAS CELEBRACIÓN | **4 de diciembre de 2017** de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas |
| LUGAR DE IMPARTICIÓN | Palacio de Congresos de CÁDIZ |
| CONTENIDOS DEL CURSO | PROGRAMA9:00 h.: Recepción e inauguración de la Jornada10:00-11:00 **La nueva Ley de Contratos: principios, objetivos y novedades en los procedimientos.** D. José Miguel Carbonero Gallardo. Doctor en Derecho, Jefe del Servicio de Contratación-Central Provincial (Diputación de Granada)11:00-12:00 **Preparación de los contratos y criterios de adjudicación**Dª. María José Santiago. Presidenta del Tribunal Andaluz de Contratación Pública.12:00-13:00 **Ejecución y modificación de los contratos** D. José Luis López Guío. Secretario General del Ayuntamiento de Algeciras.13:00-14:00 **Contratos de servicios y contratos de concesión** Dª. Ximena Lazo Vitoria. Profesora de Derecho Administrativo, Universidad de Alcalá. 16:00-17:00 **Mesa redonda: ¿Cómo cambia la contratación local con la nueva Ley?** 17:00-18:00 **Transparencia e integridad en la contratación**Dª. Marta Alba Pacheco. Subdirección de Contratación de Agencia de Innovación y Desarrollo de AndalucíaLa Mesa redonda tratará sobre la filosofía, objetivos de la norma y la problemática de su aplicación específica en el ámbito de la Administración Local.Se tratará de forma especial:* Objetivos, líneas principales y cumplimiento de las Directivas.
* Novedad en tipo de contrato: contratos mixtos.
* Preparación de los contratos.
* Las licitaciones públicas
* Potenciar la contratación social y ambiental
* Procedimientos de adjudicación
* Reglas para establecer y aplicar los criterios de adjudicación.

Transparencia y obligación de información en la contratación pública |
| PROFESORADO | * Representante de la FEMP por determinar
* José Manuel Martinez Fernandez, Vicesecretario general del Ayuntamiento de Valladolid. Ponente COSITAL en la nueva Ley
* José Miguel Carbonero Gallardo, Jefe de Servicio contratación de la Diputación Provincial de Granada
* José Luís López Guío. Secretario General del ayuntamiento de Algeciras
* José Antonio Moreno Molina; Catedrático de Derecho Administrativo de la UCLM.
 |
| MODALIDAD | Presencial  |
| JUSTIFICACIÓN / OBSERVACIONES | Los objetivos que inspiran la regulación contenida en la Ley son lograr una mayor transparencia en la contratación pública, y en segundo lugar el de conseguir una mejor relación calidad-precio, tal y como explica la exposición de motivos que recoge el texto consensuado en el trámite de ponencia. Para lograrlo se establece la obligación de los órganos de contratación de velar porque el diseño de los criterios de adjudicación permita obtener obras, suministros y servicios de gran calidad, concretamente mediante la inclusión de aspectos cualitativos, medioambientales, sociales e innovadores vinculados al objeto del contrato. También se pretende atender a la necesidad de simplificación de los trámites y con ello, de imponer una menor burocracia para los licitadores y mejor acceso para las pymes.El proceso de licitación debe resultar más simple, con la idea de reducir las cargas administrativas de todos los operadores económicos intervinientes en este ámbito, beneficiando así tanto a los licitadores, como a los órganos de contratación. Se introducen normas más estrictas tanto en beneficio de las empresas como de sus trabajadores, de manera que las nuevas normas endurecen las disposiciones sobre esta materia en las denominadas ofertas "anormalmente bajas".Con este proyecto se incorporan al ordenamiento jurídico español las Directivas 2014/23/UE de 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión, institución de larga tradición jurídica en el derecho español, y la Directiva 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, dejando la transposición de la Directiva 2014/25/UE de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales a otra ley específica, que asimismo incorporará al ordenamiento jurídico español la parte de la Directiva 2014/23/UE que resulte de aplicación a los sectores citados.Asimismo, trata de diseñar un sistema de contratación pública, más eficiente, transparente e íntegro, mediante el cual se consiga un mejor cumplimiento de los objetivos públicos, tanto a través de la satisfacción de las necesidades de los órganos de contratación, como mediante una mejora de las condiciones de acceso y participación en las licitaciones públicas de los operadores económicos, y a través de la prestación de mejores servicios a los usuarios de los mismos, persiguiendo la eficiencia en el gasto público y el respeto a los principios de igualdad de trato, no discriminación, transparencia, proporcionalidad e integridad. |